INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 03-06-2026 15:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0117146 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIA ISMENIA MORA GUTIERREZ
DESTINO 5351 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA
OBS

Puerto Triunfo – Antioquia, 03 de junio de 2026

2026IE0117146

Señora
DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante Legal
AGROVETERINARIA PROCAMPO
Dirección: Cra 76 No. 80 19 Barrio María Cano
Carepa - Antioquia
Email: yanelly_herandez@yahoo.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **– Contrato No. CPMSPTR-MC-009-2026.**

Respetada Señora, Representante Legal del Establecimiento de Comercio **AGROVETERINARIA PROCAMPO.**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, aceptó su oferta presentada el día 28 de mayo de 2026 a las 02:00 p.m. en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-009-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. IPMC-009-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSPTR-MC-009-2026**
CONTRATISTA	**AGROVETERINARIA PROCAMPO** **NIT.** 32.292.285-0
	Representante Legal **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO** **Identificación:** C.C. No. 32.292.285 de Chigorodó
	Dirección Comercial: Cra 76 No. 80 19 Barrio María Cano
	Teléfono: 3113182635
	EmailComercial:yanelly_herandez@yahoo.es/agrovprocampo@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y LA PRESTACION DE SERVICIOS VETERINARIOS, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO".

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="5">En desarrollo del objeto contractual el proveedor realizará el suministro de alimento concentrado, material veterinario y prestación de los servicios de atención medica de acuerdo a la solicitud del responsable del GOCAN

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Adicionalmente, el interesado, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.
e) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td></td><td>N°</td><td>DETALLE</td><td>PRODUCTO</td><td>UNIDAD MEDIDA</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1</td><td>Proteína Cruda (mín.): 230g/kg (23%)
Lípidos/Grasa (mín.): 110g/kg (11%)
Fibra Cruda (máx.): 35g/kg (3.5%)
Humedad (máx.): 100g/kg (10%)
Materia Mineral (máx.): 100g/kg (10%)
Energía Metabolizable: 3700 kcal/kg
Calcio (mín./máx.): 10g/kg - 22g/kg (1.0 - 2.2%)
Fósforo (mín./máx.): 8000mg/kg - 16g/kg (0.8 - 1.6%)
Omega 3 (mín.): 3000mg/kg (0.3%)
Omega 6 (mín.): 25g/kg (2.5%)
Zinc (mín.): 130mg/kg
Sodio (mín.): 2000mg/kg (0.2%</td><td>Alimento concentrado</td><td>36</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2</td><td>ofrece una solución rápida y efectiva para eliminar pulgas, garrapatas, piojos y otros parásitos externos de tu perro. Su fórmula suave con D-Fenotrina y Permetrina lo hace seguro para</td><td>Perfume Canino</td><td>2</td></tr>
</table>

			perros de todas las razas, incluyendo cachorros.			
		3	brinda a tu perro una fragancia fresca de bebé que dura todo el día gracias a su tecnología encapsulada.	Antiséptico	1	
		4	Contiene Cada 100 ml de solución antiséptica contiene Clorhexidina digluconato 0.5 g	Solución Antiséptica	2	
		5	Contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	Antiparasitario interno y externo para perros de 15 a 30 Kg	15	
		6	Composición fenbendazol 250mg, prazicuantel 50mg, diclazuril 75mg, excipientes csp 1ml	Desparasitante para tratamiento y control de principales parasitosis, coccidiosis y giardiasis	15	
		7	Blister x 10 unidades cada uno	Cefalexina (uso humano)	1	
		8	Ácido fénico 1.5 g, Óxido de zinc 7 g, Aceite de pino 2 g, Excipientes csp 100 g	Crema Cicatrizante Alfa 3	2	
		9	Producto veterinario antiséptico y larvicida, indicado para el tratamiento de heridas y el control de la miasis en animales domésticos.	Curagan NL	1	
		10	Contiene 20.8%	Amitrax EC	1	
		11	Vitaminas +aminoácidos, solución oral, Frasco x 1000 ml	Multivitamínico para Caninos	1	
		12	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5.,	Vacuna Hexavalente Canina	5	

			parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola *, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)			
		13	Tipo de Virus: Generalmente es una vacuna de virus inactivado (muerto). Cepas comunes: Cepa Pasteur RIV o Pitman-Moore (PM-Vero). Potencia: Mínimo de 2.0 UI (Unidades Internacionales) por dosis para garantizar inmunidad. Adyuvantes y Conservantes: Suelen contener fosfato de aluminio o gel de hidróxido de aluminio para potenciar la respuesta inmune, y tiomersal como conservante	Vacuna antirrábica para perros	5	
		14	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, lidocaína clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml.	solución Otico-Oftalmica	1	
		15	Cada 100 ml deben contener Ácido Bórico 2g, Ácido acético 2 g, Acido salicílico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. presentación	solución para el aseo del canal auditivo	1	
			Para perros de razas grandes (Pastor Belga) Talla M -L	Collar Isabelino	1	
		16	Composición Subsalicilato de bismuto 1.75 grs, Excipientes csp 100 ml , Frasco	suspensión Oral antidiarreica	1	
			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
			CONSULTA VETERINARIA		Servicio	
			CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA		Servicio	

	HOSPITALIZACION VETERINARIA DIA	Servicio
	HEMOGRAMA	Servicio
	CROPOLOGICO	Servicio
	EUTANASIA	Servicio
	PARCIAL DE ORINA	Servicio
	RX	Servicio
	CONCEPTO VETERINARIO	Servicio
	ECOGRAFIA	Servicio

Otras especificaciones técnicas exigidas:

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Los productos deben contar con fecha de vencimiento mínima de un año y medio, a partir de la entrega del material al supervisor del contrato.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- **Garantizar lo inocuidad** de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.
- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que debe cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimento para consumo humano y demás normatividad vigente.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 am y de 14:00 a 16:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, Kilometro 115 vía Medellín – Bogotá, corregimiento de Doradal en Puerto Triunfo - Antioquia.
- El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.

	• Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones. • El proponente debe garantizar la atención médico veterinaria para los ejemplares caninos en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, o en clínicas veterinarias, la cual deberá establecer al momento de presentar la oferta. • El proponente debe tener personal profesional y técnico capacitado, con capacidad y logística para asistir atención por urgencias las 24 horas para los ejemplares caninos durante la vigencia del contrato en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo o en la clínica veterinaria. • El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta de la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por el ordenador del gasto. • La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo. por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana los días lunes a viernes en horarios desde las 8:00 am hasta las 11:30 am y de 1:30 p.m. hasta las 03:30 p.m. • Deberá mantener a la Cárcel y penitenciaría de median Seguridad de Puerto Triunfo, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse en contra de estos. **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

	c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe. e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. f) Constituir póliza a favor del **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO** y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato. i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900.356 765-7**, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos. l) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva del asadero de Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo m) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. n) Adicionalmente, el interesado, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato. o) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. p) Debe contar con una clínica veterinaria que cuente con instalaciones las 24 horas de los 7 días de la semana apropiadas para la atención medico veterinaria desde una consulta hasta exámenes especializados y así garantizar la eficiente y pronta atención y suministros de medicamentos de los ejemplares caninos según su necesidad. q) Debe garantizar la asistencia medico veterinaria, ya que dentro de los insumos que se adquieren, se solicitan vacunas, desparasitantes y otros tratamientos o procedimientos quirúrgicos que solo un profesional en veterinaria está facultado para tratar. r) Es obligación del contratista o proveedor la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 05 marzo de 2020, en

<table>
<tr><td></td><td>concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 de 05 mayo del 2020.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
g) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
h) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato. De igual forma, los servicios y/o productos será solicitados según las necesidades y tiempo por el responsable de GOCAN del ERON, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato será por DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($14.613.200) M/CTE. A continuación, se relaciona los valores unitarios de cada uno de los elementos con su descripción técnica, los cuales el proveedor deberá mantener durante la ejecución del contrato, de igual forma, quedará a cargo del supervisor la solicitud de los elementos de acuerdo la necesidad sin superar el presupuesto oficial:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DETALLE</th><th>Cantidad</th><th>Código UNSPS</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMIDA SECA PARA PERROS</td><td>36</td><td>10121801</td><td>333.700,00</td><td>Unidad</td><td>12.013.200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VACUNAS</td><td>10,00</td><td>51201600</td><td>30.000,00</td><td>Unidad</td><td>300.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4	ANTIPARASITOS	30,00	51101700	3.000,00	Unidad	90.000,00
	ANTISEPTICOS	3,00	51102710	26.000,00		78.000,00
	ANTIBIOTICOS	2,00	51102600	15.000,00	Unidad	30.000,00
	PRODUCTOS DERMATOLOGICOS	8,00	42121606	42.000,00	Unidad	336.000,00
	PRODUCTOS VETERINARIOS	2,00	42121600	68.000,00	Unidad	136.000,00
	SERVICIOS DE CIRUGIA	16,00	85121609	45.000,00	Unidad	720.000,00
	SERVICIOS DE LABORATORIO BACTERIOLOGICOS	5,00	85121802	40.000,00	Unidad	200.000,00
	SERVICIOS D ELABORATORIO ANALISIS DE SANGRE	9,00	85121801	40.000,00	Unidad	360.000,00
	SERVICIOS DE MEDICACION PREVENTIVA	1,00	70122005	350.000,00	Unidad	350.000,00
						$ 14.613.200

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos dentro de los primeros sesenta (60) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y

	Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar: Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que: 1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$Ejemplo: #$12-08-00-535; contrato No. CPMSPTR-MC-005-2025,transportes.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co#$ 3. Cuando la factura sea remitida por el facturador gratuito de la DIAN o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor. Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada. 1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben re-enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Ejemplo: (Asunto) 12-08-00-535; contrato No. CPMSPTR-MC-005-2025 2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a Zip.
CERTIFICADO DE DISPONIBILID	**CDP No. 2626 / 2726 / 2826** **Fecha: 05/02/2026**

<table>
<tr><td>AD PRESUPUESTAL</td><td>
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 EP EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO

CPMS PUERTO TRIUNFO

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-003 BSÍTEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.</td><td>$12.250.000,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-003-005 BSÍTEM 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-008-003 BSÍTEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO)</td><td>$3.250.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 18.500.000</td></tr>
</table>
FUENTE: NACIÓN

RECURSO: 10

SITUAC: CSF

OBJETO: "contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario, la prestación de servicios veterinarios y/o atención medica necesaria para el sostenimiento de los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo."

EXPEDIDO POR: Dg. Diana Vanessa Hernandez

POR VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($18.500.000,00) M/CTE

Resolución No. 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
El contratista deberá constituir Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo Nit. 900.356.765-9, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y seis meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y seis meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido Beltrán Quimbay Jonathan, responsable del GOCAN del ERON de Puerto Triunfo, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Los productos y/o elementos serán entregado en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, de igual forma, los servicios de atención veterinaria serán en las instalaciones correspondientes al sitio de la veterinaria cuya ubicación permita satisfacer dichas necesidades. Así mismo, al hacerse necesario efectuar y/o realizar exámenes médicos veterinarios dentro de la CPMSPTR Puerto Triunfo, se realizará siempre y cuando se</td></tr>
</table>

	dispongan de todas las medidas sanitarias. previa coordinación con el supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 58449416439 a nombre de: **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO** del Banco de **Bancolombia.** Nota: Información tomada del certificado de la cuenta bancaria anexa a los documentos de la propuesta enviada por el oferente **AGROVETERINARIA PROCAMPO** por medio de la plataforma SECOP II.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo,** pueda hacer

	efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio de La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, ubicada en km 115 vía Medellín Bogotá, en el corregimiento de Doradal, municipio de Puerto Triunfo.

Atentamente,

DR. WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
Director
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Revisado por: Carolina Mora/Gestión Corporativa
Elaborado por: María Ismenia Mora Gutiérrez/Aux. Administrativa de Contratación
Fecha de elaboración: 03/06/2026